

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

06 de diciembre del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 01194120

Fecha de presentación: 06/diciembre/2020 a las 23:01 horas

Nombre del solicitante:

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Playas de Rosarito

Información solicitada:

Quiero saber acerca de la protección de nuestras costas, así como la regulación de la materia inorgánica que llega a los mares (Deshechos y materiales plásticos). También sobre las sanciones para las personas o instituciones que no cumplan con lo que dicta la ley en cuanto a la dispersión de deshechos en el mar.

Al igual quisiera adquirir información acerca de la fauna y vida marina, ¿todas las especies y ecosistemas de las costas mexicanas están protegidas por la ley?, ¿o sólo se le implementa protección a aquellas que están en potencial riesgo de extinción?, ¿cómo se determina cuando una especie se encuentra en peligro? y ¿que se hace para evitar que se llegué a tales circunstancias?

Por último quisiera saber en que área tendría desarrollarme para poder laborar en un sector que brinde protección a las áreas, ecosistemas y especies del país, o bien, del Estado de Baja California.

Documentación anexa:

### FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 07/diciembre/2020, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

### PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:

hasta el

21/12/2020

Art. 132 LGTAIP



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-213-VIII/2020  
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 09 de diciembre del 2020.

C. [REDACTED]  
PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con las solicitudes de información recibidas en Plataforma Nacional el día 07 de diciembre del 2020, identificadas con los folios no. 01193020 y 01194120 me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, me permito hacer de su conocimiento que este VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C. no es competente en otorgar respuesta a su petición, ya que la información solicitada no obra en los archivos de este Ayuntamiento, sin embargo le sugerimos enviar su solicitud al Procuraduría Federal del Protección al Ambiente y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente.



ATENTAMENTE  
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL  
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Archivo.